

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 8393** Orden ITC/1205/2011, de 10 de mayo, por la que se modifica la Orden ITC/889/2011, de 11 de abril, relativa al otorgamiento de concesión de uso privativo de dominio público radioeléctrico en la banda de 900 MHz a la que se refiere el apartado 7 del artículo 4 del Real Decreto 458/2011, de 1 de abril, sobre actuaciones en materia de espectro radioeléctrico para el desarrollo de la sociedad digital.

El «Boletín Oficial del Estado» número 87, de 12 de abril de 2011, ha publicado la Orden ITC/889/2011, de 11 de abril, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para el otorgamiento por concurso de una concesión de uso privativo de dominio público radioeléctrico en la banda de 900 MHz a la que se refiere el apartado 7 del artículo 4 del Real Decreto 458/2011, de 1 de abril, sobre actuaciones en materia de espectro radioeléctrico para el desarrollo de la sociedad digital, y se convoca el correspondiente concurso.

En la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rige dicho concurso, que es el anexo I de la Orden ITC/889/2011, de 11 de abril, se fija la composición de la Mesa de Contratación.

Mediante la presente orden se procede a designar un nuevo Presidente de la Mesa de Contratación, por lo que resulta necesario modificar la Orden ITC/889/2011, de 11 de abril.

La disposición final quinta.1 del Real Decreto 458/2011, de 1 de abril, establece que el Ministro de Industria, Turismo y Comercio dictará cuantas disposiciones y medidas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este real decreto.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se modifica la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que figura como anexo I de la Orden ITC/889/2011, de 11 de abril, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para el otorgamiento por concurso de una concesión de uso privativo de dominio público radioeléctrico en la banda de 900 MHz a la que se refiere el apartado 7 del artículo 4 del Real Decreto 458/2011, de 1 de abril, sobre actuaciones en materia de espectro radioeléctrico para el desarrollo de la sociedad digital, y se convoca el correspondiente concurso, que queda redactada de la siguiente manera:

«Cláusula 9. *Mesa de Contratación.*—La Mesa de Contratación estará compuesta del modo siguiente:

Presidente: El Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.

Vocales:

El Subdirector General de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El Subdirector General de Operadores de Telecomunicaciones.

El Subdirector General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico.

Un Abogado del Estado adscrito al MITyC.

Un Delegado de la Intervención General del Estado.

El Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe del Área de Desarrollo Normativo de la Subdirección General de Ordenación de las Telecomunicaciones.»

Segundo.—Lo dispuesto en esta orden será aplicable desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 2011.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Miguel Sebastián Gascón.